## MINISTERIO DE ECONOMĪA FOMENTO Y TURISMO

## SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

MEMO (URB) 257-2018 PRORROGA



PRORROGA PLAZO QUE INDICA.

VALPARAĪSO.

23 AGO 2018

RESOL EXENTAINO 3041

**VISTO**: La solicitud presentada por el Sindicato de Buzos y Pescadores Artesanales de Curanipe, ingresada con el C.I. SUBPESCA Nº 8.301, de fecha 01 de agosto de 2018; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum (URB) Nº 257/2018, de fecha 06 de agosto de 2018; las Leyes Nº 19.880, Nº 20.437 y Nº 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. Nº 430 de 1991, el D.F.L. Nº 5 de 1983, los D.S. Nº 355 de 1995 y Nº 22 de 1998, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas Nº 1523 de 1998, Nº 1051 de 1999, Nº 913 de 2000, Nº 3055 de 2002, Nº 366 de 2004, Nº 1075 de 2005, Nº 728 de 2006, Nº 1960 de 2007, Nº 1133 de 2008, Nº 2061 de 2009, Nº 2029 de 2010, Nº 2353 de 2012, Nº 1816 de 2014, Nº 1522 de 2015 y Nº 2303 de 2017, todas de esta Subsecretaría.

## CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta Nº 2303 de fecha 14 de julio de 2017, de esta Subsecretaría, se aprobó el décimo segundo informe de seguimiento para el área de manejo denominada *Curanipe, Región del Maule,* presentado por el Sindicato de Buzos y Pescadores Artesanales de Curanipe y se estableció para el titular la obligación de entregar el décimo tercer informe de seguimiento dentro del plazo de un año contado desde la fecha de la citada resolución.

Que el peticionario ha solicitado la prórroga del plazo para entregar el décimo tercer informe de seguimiento para el área de manejo, mediante carta presentada en la Dirección Zonal de Pesca de las Regiones de Valparaíso, Libertador General Bernardo O'Higgins y Maule, de esta Subsecretaría, con fecha 11 de julio de 2018.

Que el artículo 20 del D.S. Nº 355 de 1995, citado en visto, establece que el plazo de entrega de los informes de seguimiento podrá "prorrogarse, por una sola vez, por el término máximo de tres meses. Para estos efectos el titular deberá presentar ante la Subsecretaría una solicitud fundada mientras se encuentre vigente el plazo señalado por resolución.".

Que mediante Memorándum (URB) Nº 257/2018, citado en Visto, el Jefe de la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaria recomienda aprobar la solicitud del peticionario, la que fue presentada antes del vencimiento del plazo otorgado inicialmente, concediendo una prórroga por el término de tres meses para la entrega del mencionado informe de seguimiento.

## RESUELVO:

1.- Prorrógase por tres meses el plazo para entregar el décimo tercer informe de seguimiento, establecido en el numeral 3.- de la Resolución Exenta Nº 2303 de 2017, de esta Subsecretaría, que aprobó el décimo segundo informe de seguimiento para el área de manejo denominada *Curanipe, Región del Maule*, individualizada en el artículo 1º Nº 3 del D.S. Nº 22 de 1998, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, presentado por el Sindicato de Buzos y Pescadores Artesanales de Curanipe, R.U.T. Nº 65.127.580-6, inscrito en el Registro Nacional de Pescadores Artesanales con el Nº 431 de fecha 31 de julio de 1998, con domicilio en Población Villa Lourdes S/Nº, comuna de Pelluhue, Región del Maule.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley Nº 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de cinco días contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbase copia de la presente resolución al interesado, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, y a su Dirección de la Región del Maule y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO, PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE

RZR/NLI/LOP/ton

EDUARDO RIQUELME POLITILLA Subsecretario de Pesca y Acurcultura